

	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT08
	SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	28/04/2023

**DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN**

CONVOCANTE	BONSANA IPS SAS
NIT.	900615608
CORREO	correo@bonsanaips.com ; omareduardo19@gmail.com
CONVOCADO	ASEGURADORA SOLIDARIA SOAT
NIT.	860524654
CORREO	notificaciones@solidaria.com.co ; notificaciones@gha.com.co
EXPEDIENTE NURC.	20248200204410222.
FECHA DE RADICACIÓN	18/09/2024
CUANTÍA	\$ 14.827.229
ORIGEN	64. Jornada Valle del Cauca

En Bogotá, el 30 de octubre del año 2024, siendo las 2:00 p. m., ante el doctor JOSE LUIS BARRETO INFANTE abogado conciliador de la Superintendencia Nacional de Salud, quien en la presente audiencia de conciliación actúa como abogado conciliador en virtud de las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011, el artículo 57 de la Ley 2220 de 2022 y la Resolución adjunta al expediente, comparecieron de forma virtual los doctores **OMAR EDUARDO NIÑO ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.893.907, portador de la T. P. No. 236.558 del C. S. de la J., en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la **CONVOCANTE** y de otro lado, **NESTOR RICARDO GIL RAMOS** identificado con la C.C. No 1.144.033.075 y tarjeta profesional No. 294.234 del C.S.J. en su calidad de **APODERADO SUSTITUTO** de la parte de la parte **CONVOCADA** a quienes se les reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos de los poderes allegados a este Despacho.

Acto seguido, al establecer el conciliador que las partes son vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud, y que su conflicto está en el ámbito de competencia de ésta Delegada de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, declara abierta la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho e ilustra a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites de este mecanismo alternativo de solución de conflictos, previa ratificación de las partes, bajo la gravedad de juramento, de no haber presentado solicitud de conciliación frente a conciliador diferente, que no hay pleito pendiente frente a otra autoridad por los mismos hechos y con las mismas partes, y que las circunstancias, manifestaciones y documentos aportados desde su radicación a la fecha, son totalmente ciertos e incuestionables.

El apoderado de la parte convocada manifiesta para esta diligencia no cuenta con propuesta de pago, pero indica que por instrucción de su representada solicita se pueda suspender la presente diligencia a fin de revisar a fondo la cartera propuesta en conciliación y establecer la posibilidad de llegar a un acuerdo con la convocante, el apoderado de la convocante, propone que se pueda realizar el análisis, depuración de saldos y conciliación de cuentas médicas, objeto de esta convocatoria, antes del 30 de noviembre 2024. Por parte de la CONVOCANTE asistirá OMAR EDUARDO NIÑO ZABALA apoderado especial de BONSANA IPS SAS.

	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT08
	SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	28/04/2023

Las partes de común acuerdo solicitan sea SUSPENDIDA la presente audiencia y prorrogado sus términos.

Por la razón anterior, se decreta la **SUSPENSIÓN y PRORROGA** de la presente audiencia, en concordancia con los artículos 63 y 56 respectivamente de la Ley 2220 de 2022.

No obstante, lo anterior en caso de que previo a la fecha señalada por este despacho para retomar la diligencia, las partes se encuentren a paz y salvo respecto a las facturas objeto de la solicitud, se remitirá el desistimiento y las constancias de pago al correo correointernosns@supersalud.gov.co, con copia al correo jose.barreto@supersalud.gov.co.

Escuchadas las partes, el abogado conciliador, por ser procedente y visto el ánimo conciliatorio suspende la diligencia no sin antes informarles a las mismas, que la audiencia de conciliación se retomará de forma virtual y/o presencial en la fecha que se informará con posterioridad por la Dirección de Conciliación a los correos indicados en el presente documento y/o publicada en la página de la Superintendencia Nacional de Salud, sección eventos.

Se da por terminada la diligencia siendo la 2:25 p.m.



**JOSE LUIS BARRETO INFANTE
ABOGADO CONCILIADOR
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y
DE CONCILIACIÓN.**

	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT08
	SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	28/04/2023

	PROCESO	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT25
	FORMATO	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN	1
			FECHA	25/04/2023

ENTIDAD 1.	Bonsana Ips Sas
NIT.	900615608
CORREO	omareduardo19@gmail.com; cartera.bonsana@gmail.com; correo@bonsanaips.com
ENTIDAD 2.	ASEGURADORA SOLIDARIA SOAT
NIT.	880524654
CORREO	notificaciones@solidaria.com.co
CELULAR	3118179752
EXPEDIENTE NURC.	20248200204410222.

Yo, Omar Eduardo Niño Zabala, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.79.893.907 de Bogotá, en calidad de apoderado de la entidad **Bonsana Ips Sas** con NIT **900615608** bajo los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud para la realización de audiencias de conciliación extrajudicial en Derecho mediante el uso de herramientas tecnológicas y de las comunicaciones y/o de forma presencial o mixta, en concordancia con lo establecido por la Ley 2220 de 2022 y demás disposiciones concordantes, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

1. Nuestra intención de **comparecer mediante el uso de herramientas tecnológicas**, a la audiencia de conciliación en la hora y fecha notificada, para lo cual suministramos los datos de contacto que arriba se mencionan; encontrándome con la disponibilidad de instalar teams o cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliador (zoom, Google meet e.t.c.), para el desarrollo de la audiencia en el evento de no ser posible por dicha plataforma. Teniendo en cuenta que el número celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp. Además de contar con el acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Aceptando los términos en el procedimiento y la suscripción de la constancia del resultado de la audiencia exclusivamente por el conciliador, al igual que del acta, previa lectura de esta y aprobación de las partes. Esto al no encontrarme citado de manera presencial en los casos excepcionales que dispone la entidad.
2. Bajo la gravedad de juramento, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicas mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación, ni con la capacidad de asistir de forma presencial al lugar citado, por lo cual **se solicita la fijación de una nueva fecha para celebración de audiencia y prórroga del término conciliatorio**, con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia, la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con herramientas tecnológicas necesarias o con la disposición de asistir de forma presencial.
3. Nuestra intención de **comparecer presencialmente a la audiencia** de conciliación en la hora, fecha y lugar indicado por la Superintendencia Nacional de Salud; entendiéndome que la comparecencia y modo de la contraparte no se sujeta a la voluntad de quien suscribe el presente documento, aceptando los términos en el procedimiento estipulados por la Superintendencia Nacional de Salud.

Firmado en Windsor, Canadá a los 29 días del mes de octubre de 2024.


 Nombre: Omar Eduardo Niño Zabala
 Cédula: 79893907
 T.P. No. 236558 del CSJ

Elaborado por: Yojana Jaqueline Reyes Alfonso Reyes – Directora de Conciliación. (19/07/2022)

Aprobado por: Luis Carlos Gomez Nuñez – Superintendente Delegada para la función Jurisdiccional y de conciliación

Página 1 de 1

Carrera 68A N° 24B – 10 Edificio Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y 10, Bogotá
www.supersalud.gov.co Bogotá – Colombia

	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT08
	SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	VERSIÓN	1
		FECHA	28/04/2023

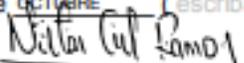
	PROCESO	GESTIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO	JCFT25
	FORMATO	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN	VERSIÓN	1
			FECHA	25/04/2023

ENTIDAD 1.	BONSANA IPS SAS
NIT.	900.615.608-2
CORREO	correo@bonsanaips.com
ENTIDAD 2.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
NIT.	860.524.624-6
CORREO	notificaciones@gha.com.co
CELULAR	3043965254
EXPEDIENTE NURC.	20248200204519162

Yo, NÉSTOR RICARDO GIL RAMOS (escriba nombre completo) identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144033075 (escriba número) , en calidad de APODERADO (escriba en que calidad asiste, como : apoderado(a)/ Representante Legal/ Representante para asuntos Judiciales e.t.c.) de la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (iba nombre completo) con NIT 860.524.624-6 (anote número) bajo los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud para la realización de audiencias de conciliación extrajudicial en Derecho mediante el uso de herramientas tecnológicas y de las comunicaciones y/o de forma presencial o mixta, en concordancia con lo establecido por la Ley 2220 de 2022 y demás disposiciones concordantes, manifiesto al señalar con una X la opción más acorde a nuestra situación:

1. Y Nuestra intención de **comparecer mediante el uso de herramientas tecnológicas**, a la audiencia de conciliación en la hora y fecha notificada, para lo cual suministramos los datos de contacto que arriba se mencionan; encontrándome con la disponibilidad de instalar teams o cualquier otra herramienta que sugiera el o la conciliadora (zoom, Google meet e.t.c.), para el desarrollo de la audiencia en el evento de no ser posible por dicha plataforma. Teniendo en cuenta que el número celular indicado debe constar de la aplicación WhatsApp. Además de contar con el acceso al correo electrónico que se suministrará, con el propósito de recibir y enviar la información que se requiera en el desarrollo de la audiencia. Aceptando los términos en el procedimiento y la suscripción de la constancia del resultado de la audiencia exclusivamente por el conciliador, al igual que del acta, previa lectura de esta y aprobación de las partes. Esto al no encontrarme citado de manera presencial en los casos excepcionales que dispone la entidad.
2. Y Bajo la gravedad de juramento, manifestamos no contar con las herramientas o plataformas tecnológicas mínimas para la celebración de la audiencia de conciliación, ni con la capacidad de asistir de forma presencial al lugar citado, por lo cual **se solicita la fijación de una nueva fecha para celebración de audiencia y prórroga del término conciliatorio**, con el propósito de fijar una nueva fecha de audiencia, la cual no excederá los términos señalados en las normas precedentes, y comprometiéndonos a contar en una nueva oportunidad con herramientas tecnológicas necesarias o con la disposición de asistir de forma presencial.
3. Y Nuestra intención de **comparecer presencialmente a la audiencia** de conciliación en la hora, fecha y lugar indicado por la Superintendencia Nacional de Salud; entendiendo que la comparecencia y modo de la contraparte no se sujeta a la voluntad de quien suscribe el presente documento, aceptando los términos en el procedimiento estipulados por la Superintendencia Nacional de Salud.

Firmado en CALI (escriba la ciudad) a los (30 anote número) días del mes de OCTUBRE (escriba en letras y numero) de 2024 (escriba año).


 Nombre: Néstor Ricardo Gil Ramos
 Cédula: 1144033075
 T.P. No. 294.234 del C.S. de la J.

Elaborado por: Yojana Jaqueline Reyes Alfonso Reyes – Directora de Conciliación. (19/07/2022)

Aprobado por: Luis Carlos Gomez Nunez – Superintendente Delegada para la función Jurisdiccional y de conciliación

Página 1 de 1